



# Mi Universidad

*Nombre del Alumno: María Fernanda García Velázquez.*

*Nombre del tema: Derecho y Sociedad.*

*Parcial: I ro.*

*Nombre de la Materia: Principios Jurídicos.*

*Nombre del profesor: Jolguer Martínez Gil.*

*Nombre de la Licenciatura: Contaduría Pública y Finanzas.*

*Cuatrimestre: 3ro.*

*Lugar y Fecha de elaboración: Frontera Comalapa Chis. a 22 de mayo 2023.*

El siguiente ensayo tiene la finalidad de hablar sobre el derecho y como se relaciona con la vida humana, la sociedad o bien sea con la cultura.

Si profundizamos el termino Ser Humano, en cuanto persona es un ser libre con capacidad de elección. Si la libertad no existiera, no habría vida social, historia o cultura y tampoco normas que regulen la conducta humana. El ser humano tiene la capacidad de discernir y elegir (si así lo quiere) su vida con libertad, con relaciones de equilibrio, de armonía con los demás.

El derecho puede facilitar o dificultar la realización de la libertad humana, lo mismo podríamos decir de otros valores o fines a los que el ser humano ha aspirado históricamente, tales como la dignidad, la igualdad, la justicia, la solidaridad, el bien común, la democracia o bien sea la tolerancia.

En la sociedad, el derecho es un aspecto muy importante, aunque no equivale en su totalidad, puesto que existen otros tipos de relaciones tales como: económicas, sociales, políticas y culturales. Y de normas diferentes a las jurídicas como: religiosas, morales, de trato social o costumbres.

Si nos referimos a la cultura jurídica puede ser externa, que es toda la población, son las expectativas y sentidos que los integrantes de una sociedad dan al derecho. Y esta la cultura jurídica interna, que es la de los miembros de la sociedad que desempeñan actividades jurídicas especializadas.

En la ciencia jurídica puede ser conocida como doctrina jurídica. En cuanto a la teoría general del derecho, podemos decir que se ocupa de los distintos materiales normativos (diferentes tipos de reglas, principios, valores, definiciones), de los problemas del ordenamiento.

En las disciplinas jurídicas, el estudio del derecho es pluridisciplinar y comprende elementos de teoría general de derecho, de filosofía jurídica, pero también sociológicos, históricos, comparados, económicos, antropológicos, psicológicos, políticos, lógicos, entre otros; además se auxilia de la informática, de la teoría de juegos, y de diversas técnicas como la técnica legislativa.

La sociología del derecho estudia desde un punto de vista externo el derecho en acción, el derecho eficaz (que aplican y viven los tribunales, autoridades y

ciudadanos), pero también el proceso de formación del derecho y los efectos que produce en la sociedad.

La historia del derecho guarda estrecha relación con la sociología del derecho y con el derecho comparado.

La legislación comparada sirve para proporcionar indicaciones, ideas, sugerencias, recomendaciones, que son útiles en la redacción de diversas clases de leyes, códigos o hasta reglamentos. El análisis económico del derecho no se trata de una simple relación entre el derecho y la economía, estos, son sistemas de distribución social de recursos y ambos obedecen a la misma finalidad. Por otro lado, la lógica Jurídica forma parte de la teoría general del derecho, quien tiene dos grandes campos: la lógica del derecho consiste en el análisis formal, prescindiendo de su contenido, de las normas y de los sistemas normativos. Y esta la lógica de los juristas por su parte consiste en el análisis lógico de los razonamientos de los juristas, tanto en la creación de las normas como en la interpretación y aplicación de las mismas.

Si hablamos de la informática Jurídica, es el uso de las computadoras que ha tenido una gran importancia en todas las disciplinas jurídicas. Mientras que la técnica legislativa toma como dato a las normas jurídicas ya existentes, las necesidades sociales, los propósitos políticos. Con estos elementos trata de producir la optimización en la producción o creación de normas: leyes, normas administrativas y hasta convenios y contratos entre los particulares.

Es importante mencionar a Hans Kelsen quien señalaba que los actos de creación del derecho (legislación) y los actos de aplicación del derecho (decisiones judiciales y de otras autoridades) constituían actos de política jurídica.

La ética jurídica es parte de la filosofía del derecho que se ocupa de los valores o fines jurídicos. Para ir terminando, el derecho va enfocado a educar al hombre en su ámbito social y estudia su conducta. En ese sentido, se crearon normas de castigo o sanción que garantizarán una convivencia correcta entre los individuos.

El Derecho es una creación del hombre con el fin de poner orden a una determinada convivencia. Al ser una creación del hombre es imperfecto, racional, modificable, limitad. El Derecho es creado artificialmente por la necesidad de la sociedad

humana. Esto sirve para darle orden a la sociedad con un contenido ético de justicia, un orden social justo. En relación, existen las normas que se clasifican en:

Morales, es el conjunto de principios y valores que guían la manera de conducirse y permite la conciencia de distinción entre el bien y el mal. por otro lado, están las normas religiosas, establecen el trato para con los demás, son determinadas por los mandamientos de una religión.

También están las normas sociales, son las reglas de urbanidad, prácticas, usos de determinado grupo social. Son útiles para efectos de una convivencia armónica, para el desenvolvimiento de persona en su grupo social.

Por su parte, las normas jurídicas, son reglas de conducta expedidas por el poder público para regular la pacífica convivencia de los seres humanos integrantes de una sociedad.

Las normas se caracterizan por ser bilaterales, externas, heterónomas y coercibles. Como anteriormente mencionamos a Hans Kelsen quien fue un filósofo doctrinario de la justicia y de la política, su pensamiento se basó en la concepción de cada Ley como una norma.

Kelsen representó a las normas jurídicas mediante una pirámide que representa gráficamente la idea de sistema jurídico escalonado.

En otras palabras, las normas que componen un sistema jurídico se relacionan unas con otras de acuerdo con el principio de jerarquía legal.

En la pirámide escalonada, la cima de la pirámide se situaría la Constitución de un Estado, en el escalón inferior las leyes, en el siguiente peldaño los reglamentos y así sucesivamente hasta llegar a la base, compuesta por las normas jurídicas individuales, que son los testamentos, los contratos y, por último, las sentencias.

Finalmente es pertinente mencionar que las normas en general derivan del Derecho natural y de éste resultan o emanan las leyes naturales y las leyes sociales. El derecho depende de la norma, de la sanción que el Estado impone a los ciudadanos para la convivencia en sociedad, de aquí es donde surge el Derecho. Toda conducta humana debe ser regida por diferentes tipos de reglas de comportamiento, a las que se les llama norma.